

"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 062-2022/GIDUR-MPH-M

Matucana, 18 de abril del 2022

VISTO:

El Informe N°556-2022/SGOPP/ MPH-M, suscrito por Arq. GILDA YIGY MIRANDA VELIZ, recepcionado con fecha 14 de abril del 2022; a través del cual solicita la **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE ADICIONAL N°02 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096,**

ANTECEDENTES:

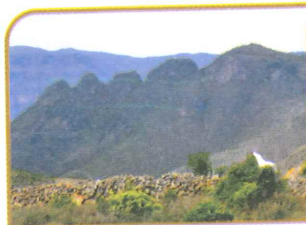
Mediante **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°028-2021-MPH-M/GM** con fecha 23 de julio del 2021, el **CONSORCIO JORGE BASADRE I**, será la empresa **CONTRATISTA** encargada de la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096,** con un plazo de 210 días calendarios por un monto contractual que asciende a **S/. 6'676,225.28 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 28/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley.

Con fecha 06 de agosto del 2021 se realizó la entrega del terreno en donde se ejecutará la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096.**

Con fecha 11 de agosto del 2021 se inicia la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096.**

Con fecha 12 de marzo del 2022, el Residente de Obra Informa a la Supervisión la necesidad de generar un adicional de obra N°02 de la obra: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA",** mediante la anotación en el cuaderno de Asiento N°237, 238 y 239.

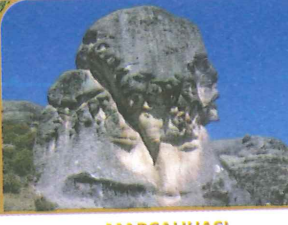
Con fecha 16 de marzo del 2022, el Residente de Obra del **CONSORCIO JORGE BASADRE I**, presenta el **INFORME DE SUSTENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, de la obra: "RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA**



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

INSTITUCION EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversiones N°2499096, a su representante legal, para que proceda con el trámite correspondiente.

Con fecha 16 de marzo del 2022, el Representante Legal del **CONSORCIO JORGE BASADRE I**, presentan el **INFORME DE SUSTENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°02** de la obra **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, con código único de inversiones N°2499096, al **CONSORCIO SUPERVISION BASADRE**, para su revisión y pronunciamiento.

Con fecha 17 de marzo del 2022, el **CONSORCIO SUPERVISION BASADRE** alcanza documento a la ENTIDAD, el sustento del Adicional de Obra N°02, de la obra: **"RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"**, donde el informe indica los ítems a considerar en el Adicional de Obra N°02.

Mediante la **CARTA N° 05-2022-CJB/BZAT**, con fecha 26 de marzo del 2022 el **CONSORCIO JORGE BASADRE I**, contratista de la ejecución de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**, remite el expediente del Adicional de Obra N°02, para ser tramitada en la entidad.

Mediante la **INFORME N° 010-2022-CSB/JS**, con fecha 31 de marzo del 2022, el **JEFE DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°02** de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**, indicando que ha procedido con su evaluación en el cual la **SUPERVISIÓN** aprueba el presente expediente, remitiendo el documento para que se proceda con el trámite correspondiente en la entidad.

Mediante la **CARTA N°011-2022/CSB/RL**, con fecha 31 de marzo del 2022, remiten el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°02 PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**, con número de expediente 02657-22, indicando que ha sido revisado y aprobado por la Jefatura de la Supervisión.

Que, mediante el **PROVEIDO N°325-A-2022-SGOPP-MPH-M**, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL N°02** de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**, para la verificación y evaluación de la documentación en referencia.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

Mediante el **PROVEIDO N°082-2022/SGOPP-MPH-M**, con fecha 08 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, remite el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL N°02 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**, hacia el INGENIERO I, Ing. WILFREDO ALEX CARHUARICRA OSORIO, para su respectiva evaluación.

Mediante el **INFORME N°022-2022 / SGOPP / GIDUR / MPH-M / COWA**, con fecha 14 de abril del 2022, el Ing. WILFREDO ALEX CARHUARICRA OSORIO, remite la viabilidad de la evaluación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA PRESTACION DEL ADICIONAL N°02 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**, para que se proceda con los trámites correspondientes para la aprobación mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huarochirí – Matucana, es una institución básica de la organización territorial del Estado, promotora del desarrollo local que goza de autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y metas, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Huarochirí, es el órgano técnico operativo encargado de la formulación, evaluación y ejecución de proyectos, en el cual la entidad está actualmente ejecutando la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**.

Que, habiéndose culminado la revisión del expediente de adicional de obra N°02 de la obra: **"RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096**.

El mismo que ha sido debidamente revisado, tales como en el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS (Aprobado mediante D.S. N° 071-2018-PCM), del cual se tiene los siguientes aspectos legales:



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

BASE LEGAL:

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante el RLCE)
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.
- DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.; Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

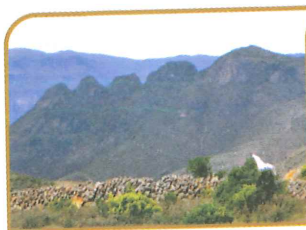
SUSTENTO LEGAL

"Artículo 90.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

90.1 Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

90.2 La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

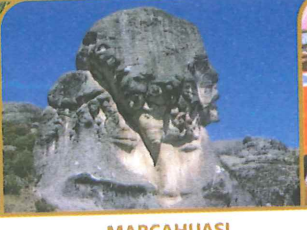
90.3 En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

90.4 El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

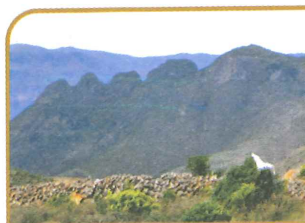
90.5 De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, el cual es remitido a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra.

90.6 En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución puede ser causal de ampliación de plazo.

90.7 A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente.

90.8 Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que debe efectuar la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno.

90.9 La aprobación de prestaciones adicionales de obra por causas no previsibles en el expediente técnico, no enerva la responsabilidad del contratista de revisar la información que la Entidad pone a su disposición y de formular las consultas y observaciones correspondientes, de modo que se complete, de ser el caso, la información necesaria para cumplir con la finalidad pública de la contratación; en



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

consecuencia, la ejecución de las actividades que comprende la prestación adicional de obra procede respecto de aquello que no pudo ser advertido de la revisión diligente del expediente técnico.

90.10 En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

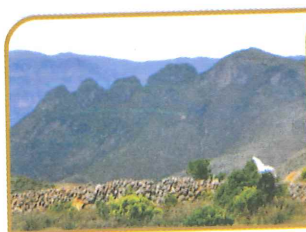
90.11 Cuando en los contratos previstos en el párrafo anterior se requiera ejecutar mayores metrados no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago; el encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. El monto para pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones.



90.12 En los contratos de obra a suma alzada, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del presupuesto referencial ajustados por el factor de relación y/o los precios pactados, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los montos asignados en el valor referencial multiplicado por el factor de relación. Asimismo, debe incluirse la utilidad del valor referencial multiplicado por el factor de relación y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

90.13 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y, de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentados. A falta de acuerdo con el contratista, y con la finalidad de no retrasar la aprobación y ejecución de la prestación adicional, el supervisor o inspector se encuentra facultado para fijar provisionalmente un precio, el cual se aplica sin perjuicio del derecho del contratista para someterlo al procedimiento de solución de controversias que corresponda dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles contados desde la aprobación del presupuesto de la prestación adicional. El plazo señalado en el presente numeral es de caducidad.

90.14 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

90.15 Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

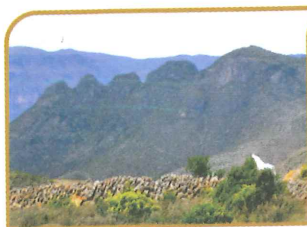
90.16 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

90.17 En los casos en los que el contratista, para la elaboración del expediente técnico del adicional de obra, requiera realizar ensayos especializados de alta complejidad y/o la participación de algún especialista que no esté contemplado en la relación de su personal clave, corresponde incluir su costo en los gastos generales propios del adicional."



ANOTACIONES RELACIONADAS CON EL INICIO Y CAUSAL DEL ADICIONAL DE OBRA N°02

- **ASIENTO N°237, de fecha 12 de marzo del 2022, Del Residente de Obra**
El residente informa a la Supervisión la necesidad de general un Adicional N°02. de conformidad al artículo N°90 ITEM 90.2 de las normas del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios con el Estado, para cumplir con las metas del proyecto. Adicional de Obra N°02:
 - Se plantea realizar la partida de afirmado, con H 0.25 m, con material de préstamos compactado, para estabilizar el suelo, para colocación de concreto de veredas y patios, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
 - Se plantea la construcción de sardineles de concreto simple de H -0.50 m. de altura de pantalla, para los linderos de las áreas verdes, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
 - En revoques enlucidos, molduras y pinturas, se plantea realizar el tarrajeo en estructuras de concreto armado del cerco perimétrico, como complemento arquitectónico, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
- **ASIENTO N°238, de fecha 12 de marzo del 2022, Del Residente de Obra**
El Residente de Obra solicita a la Supervisión los adicionales de obra N 02. de las siguientes partidas:
 - Se plantea la construcción de caseta de bombeo sobre la estructura de la cisterna, que incluye las siguientes partidas: Muros de albañilería, columnas y vigas de concreto armado, techo de losa maciza, tarrajeo interior y exterior, piso de concreto pulido, pintura interior y exterior, puerta metálica, cerradura de 3 golpes, instalaciones eléctricas de alumbrado, incluye tuberías Pvc Sel. cables eléctricos, interruptor y luminarias, tablero especial para control de electrobombas alteras 08 polos espacios para interruptores



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

diferenciales, incluye tubería Pvc Sel y cables eléctricos, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.

- Se plantea la construcción de falso cielo raso con planchas superboard de 0:60 x .060 m, en aleros posteriores bloques A, B, C y ducto de escalera del 4to nivel que incluye pintura instalaciones eléctricas, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
- Se plantea realizar las instalaciones electricas para la iluminación del pórtico de ingresa principal, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
- Se plantea realizar la partida de pintura exterior con esmalte sintético mate, en placas posteriores (tapasoles) bloque A, B y C, y en placas frontales (ingreso de puertas) bloque a, B y C, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.

• **ASIENTO N°23, de fecha 12 de marzo del 2022, Del Residente de Obra**

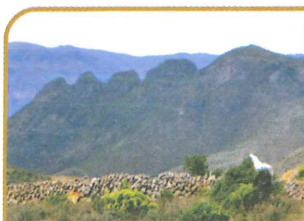
Donde el Residente de Obra solicita a la Supervisión los adicionales de obra N°02, de las siguientes partidas:

- Se plantea la partida de solaqueo de los muros de contención de concreto armado del cerco perimétrico, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
- Se plantea realizar el suministro de los arcos de fulbito con tablero de basquet y el suministro de los postes metálicos de 2" con anclajes net para voleibol. esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
- Se plantea realizar el suministro e instalación de tapajuntas de acero inoxidable de 6" de ancho para las juntas estructurales sísmicas situadas entre los bloques B y C, en toda su longitud, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.
- Se plantea realizar el suministro y colocación de cantoneras metálicas de plancha E-3 mm de espesor por 6" de ancho que se colocaran entre el contrapaso y paso, esta partida no está especificada en los planos del proyecto y menos en la estructura del presupuesto contratado.

BASE TÉCNICA:

DEL ADICIONAL DE OBRA N°02, se tiene lo siguiente:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02					
CONTRATO N°	:	028 - 2021 - MPH - M/GM		VR (c/Ig) S/	6,690,308.17
OBRA	:	RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO SAN MATEO DE OTAQ, PROVINCIA HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO LIMA		MC (c/Ig) S/	6,676,225.28
				F.R	0.99789503
CONTRATISTA	:	CONSORCIO JORGE BASADRE I			



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 CON PRECIOS DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

PARTIDA	DESCRIPCION	METRADO		COSTO (S/.)		
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
02.00.00	ESTRUCTURAS					21,272.14
02.01.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.05	Afirmado	M3	197.77	107.56	21,272.14	
02.02.00	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					2,777.79
02.02.01	SOLADO					
02.02.01.01	Solado de Concreto 1:12 E = 0.10 m	M2	87.16	31.87	2,777.79	
02.02.06	SARDINELES					29,783.68
02.02.06.01	Sardinel de Concreto F'c = 210 Kg/cm2, H = 0.50 m	M3	40.98	369.10	15,125.72	
02.02.06.02	Sardinel Encofrado y Desencofrado	M2	249.88	58.66	14,657.96	
02.03.00	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					43,423.35
02.03.14	MURO DE CONTENCIÓN					
02.03.14.01	Muro de Contención, Concreto F'c = 210 Kg/cm2,	M3	46.01	469.68	21,609.98	
02.03.14.02	Muro de Contención, Encofrado y Desencofrado,	M2	144.39	56.11	8,101.72	
02.03.14.03	Muro de Contención, Acero Fy = 4200 Kg/cm2,	KG	2,967.89	4.62	13,711.65	
02.03.15	PLACA DE SARDINEL ARMADO					9,454.53
02.03.15.01	Placa de Sardinel, Concreto F'c = 210 Kg/cm2,	M3	7.94	469.68	3,729.26	
02.03.15.02	Placa de Sardinel, Encofrado y Desencofrado,	M2	58.65	56.11	3,290.85	
02.03.15.03	Placa de Sardinel, Acero Fy = 4200 Kg/cm2,	KG	526.93	4.62	2,434.42	
03.00.00	ARQUITECTURA					60,223.42
03.02.00	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS					
03.02.01	Tarrajeo Frotachado en Muros Interiores y Exteriores, Cisterna	M2	44.74	24.49	1,095.68	
03.02.02	Tarrajeo Frotachado en Estructuras Interiores y Exteriores, Cisterna	M2	7.00	23.86	167.02	
03.02.03	Tarrajeo Frotachado en Cielo Raso Interiores, Cisterna	M2	11.84	72.00	852.48	
03.02.04	Tarrajeo Frotachado en Cielo Raso Exteriores, Cisterna	M2	19.84	76.34	1,514.59	
03.02.05	Tarrajeo Frotachado en Estructuras Exteriores, Cerco Perimétrico (Columnas y Vigas)	M2	459.31	23.86	10,959.14	
03.02.06	Tarrajeo Frotachado en Estructuras Exteriores, Tapasoles y Placas	M2	714.90	23.86	17,057.51	
03.02.07	Tarrajeo Frotachado en Exteriores, Sardinel	M2	148.99	23.86	3,554.90	
03.02.08	Tarrajeo Frotachado en Exteriores, Muro Tipo VII	M2	68.77	23.86	1,640.85	
03.02.09	Tarrajeo Frotachado, Muro de Contención del Cerco Perimétrico	M2	843.38	23.86	20,123.05	
03.02.10	Tarrajeo Frotachado, Muro de Placas de Rampa	M2	64.15	23.86	1,530.62	
03.02.11	Vestidura de Derrames (Caseta de Bombeo)	M2	11.20	15.88	177.86	
03.02.12	Bruñas E = 1", Escalera (Paso y Contrapaso)	M2	172.00	9.01	1,549.72	
03.03.00	PISOS Y PAVIMENTOS					625.63
03.03.02	PISOS					
03.03.02.01	Piso de Concreto Frotachado	M2	11.84	52.84	625.63	
03.04.00	PINTURA					17,686.70
03.04.01	Pintura Interior Latex (Caseta Cisterna, Cielo Raso)	M2	14.64	9.88	144.64	
03.04.02	Pintura Interior Muros (Caseta Cisterna)	M2	27.37	12.90	353.07	
03.04.03	Pintura Exterior Esmalte (Caseta Cisterna)	M2	31.17	12.90	402.09	
03.04.04	Pintura Exterior Esmalte (Sardinel)	M2	148.99	12.90	1,921.97	
03.04.05	Pintura Exterior Esmalte (Columnas y Vigas del Cerco Perimétrico)	M2	437.42	12.90	5,642.72	
03.04.06	Pintura Exterior Esmalte (Tapasoles y Placas, Bloques A, B y C)	M2	714.90	12.90	9,222.21	
03.05.00	CARPINTERIA DE MADERA					711.73
03.05.01	PUERTAS					
03.05.01.01	Puerta de Ingreso (Caseta de Cisterna)	M2	2.10	338.92	711.73	
03.06.00	CERRAJERIA					76.82
03.06.01	Bisagras de 3 1/2" x 3 1/2", Aluminizadas	PZA	3.00	13.19	39.57	
03.06.02	Cerradura de 2 Golpes	UND	1.00	37.25	37.25	
03.08.00	OTROS					9,558.90
03.08.01	Falso Cielo Raso, Superboard de 0.60 x 0.60 m (Parte Posterior, Bolques A, B, C y Ducto de Escalera)	M2	145.25	65.81	9,558.90	
05.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS					299.44
05.02.00	SALIDAS PARA ALUMBRADO, FUERZA Y SEÑALES DEBILES					
05.02.01	Salida de Techo (Centro de Luz Caseta de Bombeo)	PTO	1.00	106.49	106.49	
05.02.02	Interruptor de 1 Golpe (Caseta de Bombeo)	PTO	1.00	19.22	19.22	
05.02.03	Salida para Tomacorriente (Caseta de Bombeo)	PTO	1.00	173.73	173.73	
05.04.00	CANALIZACIÓN Y/O TUBERIAS					210.40
05.04.01	Tubería PVC-P 15 mm	ML	20.00	10.52	210.40	
05.09.00	ARTEFACTOS					112.37
05.09.01	Artefacto Fluorescente, Adosar a Techo (Caseta de Bombeo)	UND	1.00	112.37	112.37	
	COSTO DIRECTO (1)					196,216.90
	GASTOS GENERALES (2)	8.00%				15,697.35
	UTILIDAD (3)	7.00%				13,735.18
	SUB TOTAL ((1+ 2+ 3)					225,649.43
	FACTOR DERIVACION	0.997895				225,174.44
	I.G.V.	18.00%				40,531.40
	TOTAL				S/.	265,705.84

Cuadro N°01



CINCO CERROS



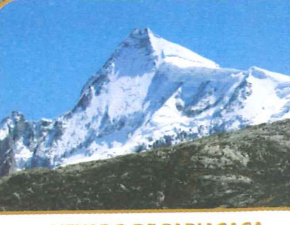
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02 CON PRECIOS PACTADOS

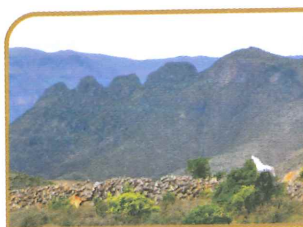
PARTIDA	DESCRIPCION	METRADO		COSTO (S/.)		
		UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	PARCIAL	TOTAL
03.00.00	ARQUITECTURA					16,039.70
03.04.00	PINTURA					
03.04.09	Pintura Exterior Barniz (Muros del Cerco Perimétrico)	M2	993.17	16.15	16,039.70	
03.08.00	OTROS					37,395.68
03.08.02	Suministro e Instalación de Arco de Fulbito con Panel de Basquetbol	GLB	1.00	5,084.75	5,084.75	
03.08.03	Suministro e Instalación Anclaje, 2 Postes Metalicos para Net de Voleibol	GLB	1.00	2,542.38	2,542.38	
03.08.04	Suministro e Instalación Tapajuntas Metalicas de 6"	M	34.40	110.00	3,784.00	
03.08.05	Tierra de Chacra	M3	106.84	63.61	6,796.09	
03.08.06	Cesped de Jardineria	M2	1,068.40	17.96	19,188.46	
	COSTO DIRECTO (1)					53,435.38
	GASTOS GENERALES (2)					4,274.83
	UTILIDAD (3)					3,740.48
	SUB TOTAL ((1+ 2+ 3)					61,450.69
	I.G.V.					11,061.12
	TOTAL				S/.	72,511.81

Cuadro N°02



DESCRIPCION	PRECIO TOTAL	% INCIDENCIA
<u>PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON PRECIOS DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL</u>		
RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20599 JORGE	265,705.84	
TOTAL (A)	S/. 265,705.84	3.98%
<u>PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 02 CON PRECIOS PACTADOS</u>		
RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20599 JORGE	72,511.81	
TOTAL (B)	72,511.81	1.09%
TOTAL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (A + B)	S/. 338,217.65	5.07%

Cuadro N°03



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA

RESUMEN FINAL DEL MONTO DE OBRA

PRESUPUESTO CONTRATADO (INCL. IGV)			6,676,225.28
PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 01 (INCL. IGV)	INCIDENCIA	3.348247%	223,536.56
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 (INCL. IGV)	INCIDENCIA	3.348247%	223,536.56
PRESUPUESTO DE ADICIONAL N°02	INCIDENCIA	5.066001%	338,217.65
NUEVO MONTO DE OBRA (INCL. IGV)			7,014,442.93
NUEVO PRESUPUESTO CONTRACTUAL (INCL. IGV)			7,014,442.93

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL N°02:

El tiempo de ejecución establecido en el calendario de avance físico programado desarrollado en el Expediente técnico, para el desarrollo y cumplimiento del ADICIONAL DE OBRA N°02, es de 59 días calendarios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL EXPEDIENTE DEL ADICIONAL N°02 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096, por un periodo de 59 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR EL ADICIONAL DE OBRA N° 02 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°20599 JORGE BASADRE CON CODIGO LOCAL 358344 DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE LANCA, DISTRITO DE SAN MATEO DE OTAO, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2499096, Cuyo monto es S/. 338,217.65 (Trecientos treinta y ocho mil doscientos diecisiete con 65/100), la cual son descritos en la base técnica.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que juntamente con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se le asigne los recursos necesarios para proseguir con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI - MATUCANA

[Firma]

Ing. Wilson Ore Angel David

CIP N° 176457

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA